LVP presenta una moción de apoyo a los alcaldes Oliva y López y a funcionarios investigados por el Departamento de Seguridad

El caso no irá a juicio al no apreciarse indicios de delito, según el juez instructor

ANTECEDENTES

Explicado de manera muy resumida, el proceso de contratación de agentes de Policía Local en Etxebarri ha seguido durante muchos años el mismo procedimiento:

1. Informe con propuesta de nombramiento por parte del suboficial, también firmada por el delegado de Personal.
2. Decreto de nombramiento firmado por Secretaría y Alcaldía.
3. Envío de la documentación y solicitud de emisión de placa y carné profesional al área de Coordinación de Policías Locales, dependiente del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.

Desde la firma del convenio de colaboración con la Academia Vasca de Policía y Emergencias (AVPE) en 2017, la primera opción ha sido siempre acudir a su bolsa para cubrir vacantes. Sin embargo, en muchas —demasiadas— ocasiones, dicha bolsa estaba vacía, lo que obligaba a buscar otras vías: bolsas propias, de otros ayuntamientos o procesos de selección urgentes que garantizaran un servicio esencial como el de la Policía Local.

Es en agosto de 2023 cuando el propio Ayuntamiento detecta una posible irregularidad en uno de los documentos de una de estas contrataciones. La pone en conocimiento de la Fiscalía en mayo de 2024, al entender que podría tratarse de una falsificación de documento oficial.

La sentencia sobre este caso, dictada en enero de 2025, concluye lo siguiente:

- La formación alegada por la AVPE como requisito para formar parte de una bolsa municipal de policía no era tal.
- En todo caso, cabría hablar de una falsedad en un mérito, no de un título habilitante.
- No ha habido perjuicio a terceros, ya que no había más candidatos al puesto.
- Por tanto, lo considera una falta leve y la da por prescrita desde el año 2020.

Todo lo anterior se respalda con los siguientes extractos de la sentencia oficial:

> Y es que en este punto hay que distinguir que una cosa es la bolsa de interinos de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, a que se refiere el apartado 3 del referido precepto, para cuyo acceso se habrán de realizar los cursos que determine la Academia Vasca de Policía y Emergencias (bolsa que ni siquiera exige el precepto que su existencia sea obligatoria, sino que el precepto señala "podrá formar"), y otra cosa distinta son las bolsas de interinos que puedan formar los Ayuntamientos. Es decir, el referido precepto solo refiere el curso para la bolsa que podrá formar la Academia Vasca de Policía y Emergencias, pero en ningún momento vincula dicho curso a otras bolsas o a otros agentes interinos a quienes solo exige el apartado 1 que "se garantice una formación básica".
>
> Así las cosas, esta instructora entiende que el uso del referido documento supondría a lo sumo la certificación falsa de un mérito, mérito que ni siquiera consta que fuese preciso en 2019 para su nombramiento, dada la necesidad perentoria de nombramiento del agente y la no constancia de otros candidatos que quedasen excluidos o infravalorados por falta de ese curso.

El auto judicial recientemente dictado no solo archiva la causa, sino que pone el foco en otras bolsas de empleo para agentes de Policía Local en distintos municipios de Euskadi, donde la formación exigida por la AVPE tampoco aparece como obligatoria. Es decir, el caso de Etxebarri no era una excepción.

Lo más llamativo del proceso ha ocurrido a partir del verano de 2024. Cuando a pesar de que fue el propio Ayuntamiento de Etxebarri quien detectó una posible irregularidad y remitió el caso a la Fiscalía para su investigación, la Sección Central de Investigación Criminal y Policía Judicial (SCIC-PJ) abrió una causa en la que se incluyó como investigados a los suboficiales de la Policía Local desde 2019 hasta 2024 y a los alcaldes Loren Oliva e Iker López.

La existencia de esta investigación fue “filtrada” a la prensa y se convirtió en titular de varios medios escritos y hablados, generando una importante repercusión pública. Desde entonces, y dado que el procedimiento judicial estaba en curso, el Ayuntamiento optó por guardar silencio, pidiendo calma y confianza en que todo se aclararía con el tiempo.

Es recientemente cuando se ha dictado auto judicial en esta causa que **ha sido archivada por el juez en la fase de instrucción al considerar este la NO EXISTENCIA fundamentada de indicios constitutivos de actos ilícitos por ninguno de los investigados. Es más, el propio auto remarca que ni siquiera el propio Departamento de Seguridad puso objeción alguna a esos nombramientos objeto de investigación.**

En ese sentido, es importante volver a incidir en que **es el Área de Coordinación de Policías Locales la que emite los carnés/placas de los/as nuevos/as agentes de**

Policía tras la propuesta del Ayuntamiento. Por lo que no deja de ser llamativo que, no habiéndose puesto objeción alguna en el momento de los nombramientos, sea el mismo Departamento el que inicia el proceso de investigación y denuncia **desentendiéndose** de su propia actuación y responsabilidad en esos nombramientos.

> De la normativa administrativa aplicable y de las declaraciones recibidas en la instrucción en este en este Juzgado no se han obtenido indicios fundados y solidos que permitan sostener con fundamento normativo para sostener que los nombramientos de policia interino que se indican en el atestado de la ertraintza, se hayan realizado fuera del procedimiento habitual establecido, ni que se haya prescindido de informes preceptivos (que no están legalmente establecidos), ni que hayan sido fruto del capricho, interes personal o la mera voluntad del Alcalde o del Jefe de policia local investigados en esta causa o de otros funcionarios del Ayuntamiento de Etxebarri o que éstos hubieran actuado con conocimiento de la eventual ilegalidad del acto administrativo dictado, toda vez que en su actuación siguierón el sistema habitual de contratación, sin que se hiciera ningún tipo de objección a dichos nombramientos por parte del Dpto. de Seguridasd del Gobierno Vasco.

En definitiva, vistas las sentencias y el procedimiento, cabe pensar que ha existido intencionalidad e interés manifiesto en desprestigiar y menoscabar la labor realizada en el Ayuntamiento de Etxebarri y las personas que lo conforman.

Por todo lo anterior y una vez archivadas por el juez las causas abiertas contra los alcaldes de Etxebarri, Loren Oliva e Iker López, así como contra los suboficiales de la Policía Local, y después de que se haya cuestionado públicamente la labor de distintos funcionarios del Ayuntamiento —e incluso la gestión de la propia administración local—, el grupo municipal LVP propone que el pleno de Etxebarri adopte los siguientes acuerdos:

1. Manifestar su apoyo, respaldo y respeto a los funcionarios que desempeñan su labor profesional en el Ayuntamiento, y de forma especial a los suboficiales de la Policía Local y a los alcaldes Loren Oliva e Iker López.

2. **Solicitar a la Viceconsejería de interior una reunión** con los máximos responsables municipales que sirva para:

    a. Dar explicaciones sobre el motivo por el qué el **Área de Coordinación emitió las placas a los/as de Policías que, según ellos/as, no cumplían con los requisitos** cuando son ellos/as los/as que pueden

comprobar esa información, y posteriormente es esa misma área la que inicia acciones legales contra el personal del Ayto. de Etxebarri.

b. Solicitar una investigación al Dpto de Seguridad que aclare y depure responsabilidades ante las graves irregularidades observadas en el procedimiento:
    i. La investigación se inicia con un informe del Área de Coordinación de Policías Locales que **NO ESTÁ FIRMADO** por nadie.
    ii. Cómo es posible que todo el procedimiento se inicie por una **interpretación incorrecta de la Ley de Policía Vasca**, con relación a las formaciones requeridas, interpretación que ha tenido que ser aclarada por el juez en el auto judicial.
    iii. Los posibles delitos que se le atribuían al actual Alcalde fueron directamente **desestimados por el Ministerio Fiscal "por no ser constitutivos de ilícito penal" y ni siquiera tuvo que declarar ante el juez**. (y esto sucede 10 días antes de que se publique en prensa que está siendo investigado)

3. Exigir a la Ertzaintza, o a quien corresponda, que se investiguen las filtraciones interesadas de información relativas a este caso aparecidas en diversos medios de comunicación. Filtraciones que podrían ser constitutivas de ilícito penal por tratarse de información contenida bien en un expediente municipal o bien en un expediente de investigación policial y/o judicial.

4. Pedir explicaciones al Departamento de Seguridad sobre por qué, en un contexto donde se está debatiendo el modelo de Policía Local, especialmente desde ayuntamientos gobernados por EH Bildu y PNV, Etxebarri ha sido el único municipio investigado, adoleciendo el procedimiento de un alto grado de arbitrariedad.

5. Exigir al Departamento de Seguridad una disculpa pública ante el menoscabo de la imagen del Ayuntamiento de Etxebarri, sus alcaldes, suboficiales y personal municipal y por la falta grave de lealtad institucional entre dos entidades públicas colaboradoras en lo que a materia de seguridad se refiere.

6. Dar publicidad al auto judicial, en el que queda claro que no ha existido prevaricación, ni arbitrariedad, ni capricho, ni voluntad personal alguna en el desempeño de los alcaldes de Etxebarri.